



## ACUERDO PCSJA26-12398

25 de febrero de 2026

*“Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA26-12392 de 2026”*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 modificado por la Ley 2430 de 2024, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011; de conformidad con lo decidido en la sesión del 25 de febrero 2026 y,

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA26-12392 de 2026 *“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Corte Suprema de Justicia”*.

Que por un error formal, en el artículo 8 del acuerdo previamente citado se señaló que corresponde a cada nominador, entre otros aspectos, garantizar el cumplimiento de los requisitos del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA24-12224 de 2024, que fue derogado de manera expresa con la expedición del Acuerdo PCSJA25-12265 de 2025, por lo que se hace necesario corregirlo.

Que el presidente de la Corte Suprema de Justicia, mediante el oficio PCSJ-0253 del 24 de febrero de 2026, solicitó la modificación del artículo 1 y de los literales a y b del artículo 4 del Acuerdo PCSJA26-12392 de 2026, con el fin de modificar los requisitos y las funciones, y precisar la ubicación funcional de algunos cargos transitorios creados en dicho acto administrativo para atender adecuadamente las necesidades transitorias identificadas por esa Corporación.

Que el Consejo Superior de la Judicatura evaluó la solicitud y decidió modificar el Acuerdo PCSJA26-12392 de 2026 para alinearlo con la decisión de la Corporación y asegurar su coherencia.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Modificar el artículo 1 del Acuerdo PCSJA26-12392 de 2026, el cual quedará así:

***“Artículo 1. Creación de unos cargos transitorios en la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. Crear, con carácter transitorio, a partir del 9 de febrero y hasta el 27 de noviembre de 2026, en la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, los cargos que se enuncian a continuación:***

No.	Despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Oficina de Sistemas adscrita a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia	Profesional universitario grado 20	1
2	Oficina de Divulgación y Prensa adscrita a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia	Profesional universitario grado 14	1
3	Presidencia de la Corte Suprema de Justicia	Asistente administrativo grado 05	1
<b>Total de cargos</b>			<b>3</b>

**Artículo 2.** Modificar artículo 4 del Acuerdo PCSJA26-12392 de 2026, literales a y b, así:

**“Artículo 4. Requisitos y funciones.** Los requisitos y funciones de los cargos creados en el presente Acuerdo son:

**a. Profesional universitario grado 20**

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	20
DEPENDENCIA	OFICINA DE SISTEMAS – ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería informática, administración de sistemas informáticos, ingeniería telemática, ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería mecánica o ingeniería mecatrónica		
EXPERIENCIA	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional	NÚMERO DE CARGOS	1

**Funciones:**

1. Apoyar el desarrollo del Plan de Transformación Digital trazado por la Corte Suprema de Justicia, en concordancia con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura.
2. Coordinar la gestión integral de los proyectos tecnológicos asociados con el Ecosistema Digital de Acciones Virtuales (ESAV), voto electrónico, índice electrónico y demás aplicativos diseñados y ejecutados por la Oficina de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia.
3. Facilitar el levantamiento de información y análisis de requisitos para futuros desarrollos o proyectos relacionados con las soluciones tecnológicas para la Corte Suprema de Justicia.
4. Actuar como puente entre los desarrolladores y las distintas dependencias de la Corte Suprema de Justicia en temas relacionados con el ESAV, Supremo Buscador, Voto Electrónico e Índice Electrónico, definiendo prioridades, gestionando el backlog y validando entregas en cada iteración.
5. Validar y aprobar que los productos digitales de la Corte Suprema de Justicia respondan a las necesidades reales de la Corporación.

6. *Coordinar y supervisar a los equipos de desarrolladores digitales, asegurando calidades técnicas de los productos y el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales.*
7. *Proponer y apoyar mejoras en el código para nuevas funcionalidades en las diferentes plataformas resilientes, basadas en análisis de necesidades de cada una de las salas especializadas y retroalimentación de los usuarios.*
8. *Diseñar y definir la arquitectura tecnológica de la Corte Suprema de Justicia, promoviendo la modernización, interoperabilidad, replicabilidad, la ciberseguridad y la aplicación de buenas prácticas en gestión de proyectos.*
9. *Diseñar e implementar estrategias de soporte técnico que promueva el uso correcto, eficiente y razonable de las soluciones tecnológicas de la Corte Suprema de Justicia.*
10. *Realizar capacitaciones y brindar soporte funcional a los usuarios de la Corte sobre las plataformas, para garantizar su correcto uso y aprovechamiento.*
11. *Establecer y hacer seguimiento a los indicadores de desempeño que permitan evaluar la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de las soluciones tecnológicas de la Corporación.*
12. *Participar en reuniones estratégicas y operativas relacionadas con el desarrollo, mantenimiento y evolución de las soluciones tecnológicas bajo su responsabilidad.*
13. *Apoyar técnicamente la resolución de problemas complejos que requieran actividades de codificación o mejora del software.*
14. *Documentar procedimientos, configuraciones y cambios realizados en las plataformas, asegurando un registro actualizado y accesible.*
15. *Elaborar informes periódicos de gestión, garantizando su articulación con las soluciones tecnológicas que implemente y ponga en marcha la Oficina de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia.*
16. *Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.*

**b. Profesional universitario grado 14**

<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	14
<b>DEPENDENCIA</b>	OFICINA DE DIVULGACIÓN Y PRENSA – ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN</b>	Título de formación profesional en publicidad, diseño gráfico, comunicación organizacional, comunicación publicitaria, comunicación social y medios digitales, comunicación en medios y organizaciones, comunicaciones y marketing, marketing digital y comunicación estratégica, comunicación digital, comunicación visual, comunicación gráfica o diseño visual		
<b>EXPERIENCIA</b>	Un año experiencia profesional	<b>NÚMERO DE CARGOS</b>	1

**Funciones:**

1. *Apoyar el diseño de la arquitectura visual y de identidad de los micrositos de la Corte Suprema de Justicia*

2. *Diseñar y producir contenido gráfico y audiovisual atractivo e informativo para plataformas digitales, desde gráficos para redes sociales hasta videos promocionales, produciendo contenido coherente con la identidad y principios de la Corporación.*
3. *Desarrollar imágenes gráficas, piezas promocionales y micrositos de los eventos realizados por la Corporación.*
4. *Realizar el registro fotográfico y de video de los distintos eventos.*
5. *Realizar capacitaciones internas sobre el manual de identidad visual y política de comunicaciones.*
6. *Realizar el monitoreo y la elaboración del informe trimestral de Analítica de Redes Sociales.*
7. *Realizar modificaciones o ajustes de contenido a la página web de la Corte Suprema de Justicia.*
8. *Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.*  
(...)”

**Artículo 3.** Modificar el artículo 8 del Acuerdo PCSJA26-12392 de 2026, el cual quedará así:

**“Artículo 8. Seguimiento a las medidas transitorias.** *Corresponde a cada nominador, por conducto del presidente de la Corte Suprema de Justicia, informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, lo siguiente:*

1. *Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).*
2. *Cumplimiento de los requisitos del cargo previstos en este acuerdo y los demás que reglamenten la materia (informe inicial).*
3. *Metodología implementada por cada despacho judicial o dependencia donde se creó un cargo de descongestión (informe inicial).*
4. *Cumplimiento de metas (informe bimestral).*
5. *Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.*

**Artículo 4.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

  
MARY LUCERO NOVOA MORELO  
Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD